

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 003
(Enero 20 de 2022)

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Egresados ante los diferentes órganos colegiados, así: un (1) Representante ante el Consejo Superior; un (1) Representante ante el Consejo Académico; un (1) Representante ante el Comité Institucional de Autoevaluación y Calidad; un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación; un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales; un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías de la Corporación.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca en ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el Estatuto General de la Corporación, en el Reglamento Estudiantil y demás lineamientos internos, los egresados graduados de la Corporación Universitaria Comfacauca, tienen derecho a elegir un (1) representante ante cada órgano colegiado.

Que estos representantes, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del respectivo órgano colegiado y su representación se designará por un periodo de un (1) año.

Que es deber de la Rectoría, de conformidad con el Estatuto General, convocar a elecciones para las representaciones previstas en normas legales y reglamentarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los egresados graduados de la Corporación Universitaria Comfacauca, para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan un (1) Representante ante el Consejo Superior; un (1) Representante ante el Consejo Académico; un (1) Representante ante el Comité Institucional de Autoevaluación y Calidad; un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación; un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales; un (1) Representante ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías de la Corporación, para un período de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para ser Representante de los Egresados se requiere:

1. Ser graduado de la Corporación Universitaria Comfacauca
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Tener un promedio académico general, igual o superior a tres cinco (3.5).

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar el plazo para la apertura de la inscripción de candidatos a esta representación el día 21 de enero de 2022 a las 8:00 a.m, fijándose como cierre de la misma, el día 31 de enero del año en curso a las 6:00 p.m.

Las inscripciones podrán realizarse a través de memorial dirigido a la oficina de egresados, prácticas y empleabilidad de la Corporación. Este memorial podrá presentarse de manera personal o ser remitido al correo egresados@unicomfacauca.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos del acto de inscripción candidatos, la oficina de Registro Académico de la Corporación deberá expedir las certificaciones que prueben el cumplimiento del artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Los actos de inscripción y elección del representante procederán solamente mediante el sistema uninominal, para la cual la oficina de Egresados dará a conocer el listado de los candidatos postulados.

ARTÍCULO SEXTO.- Fijar la fecha de elección entre día 1 de febrero de 2022 a partir de las 8:00 a.m. hasta el día 08 de febrero de 2022 hasta las 6:00 p.m., la cual se realizará mediante correo electrónico enviado por los egresados graduados de todos los municipios donde opera la Corporación, al correo egresados@unicomfacauca.edu.co, donde se indique claramente el candidato por el cual realizan su votación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Fijar las siguientes causales de inhabilidad:

1. Cuando el (la) elegido (a) sufra incapacidad física o mental.
2. Cuando el (la) elegido (a) sea sancionado (a) penal o disciplinariamente.
3. Cuando no cumpla los requisitos del artículo segundo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Fijar las siguientes causales de vacancia:

1. El vencimiento del período
2. La renuncia del Representante
3. La incursión en cualquiera de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar en la página web de la Corporación los nombres de los candidatos que participarán en las elecciones como representantes de los Egresados.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los representantes de los Egresados ante los órganos colegiados serán quienes obtengan el mayor número de votos en la citada elección.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuera igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de Julio de 1.986, Capítulo V, Artículo 183 (Código Electoral Colombiano).

Este procedimiento lo realizarán los jurados y deberá consignarse en un acta que éstos suscriban. El jurado, para tal efecto, se reunirá y colocará dentro de una urna, los votos con los nombres y apellidos de los candidatos que hubieran obtenido el empate y extraerán de la urna, uno de éstos. El nombre que éste contuviere será a cuyo favor se declare la elección.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los Representantes de los Egresados tendrá un periodo de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Designar las siguientes personas que a continuación se mencionan para que actúen como jurados de votación, con el fin de verificar la información enviada al correo egresados@unicomfacauca.edu.co.

- MARÍA CAMILA NARVÁEZ ZEMANATE
- MARÍA FERNANDA DÍAZ CASTILLO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Son funciones de los jurados de votación, las siguientes:

1. Una vez finalizado el proceso de elección, esto es el día 08 de febrero de 2022 a las 6:00 p.m., verificar a través del medio virtual diseñado para ello, los resultados de la votación que se hayan obtenido.
2. La Asistente de Egresados, en conjunto con la Auxiliar Uno de Egresados, Prácticas y Empleabilidad, en calidad de jurados de votación, se encargarán de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso.
3. De la verificación de los resultados a través del sistema se dejará constancia en el acta que para ello se levante por parte de los jurados. En esta acta se indicará la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los egresados y número de votos.
4. Finalizada la verificación de resultados, los jurados deberán informar a la Rectoría y a la Secretaria General de la Corporación, anexando el acta respectiva, los resultados de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los Egresados de la Corporación Universitaria Comfacauca podrán deliberar sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático y participativo.

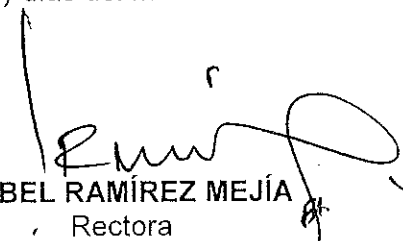
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Serán inexistentes los actos electorales que no cumplan el procedimiento señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Sólo podrán votar los egresados graduados que se encuentren registrados en el libro de diplomas a la fecha de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora